6.3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

INTERVENCIÓN GENERAL

6.3.- Bases de presentación de las cuentas.

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial recogidos en el sistema corporativo de información contable (SERPA) de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento del artículo 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y la de los organismos públicos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública.

Con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y del resultado de la ejecución del presupuesto de la Entidad correspondientes al ejercicio 2020, las cuentas anuales del citado año, expresadas en euros, se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (PGCP), aprobado por la Orden HAP / 535/2018, de 14 de marzo, del Consejero de Hacienda.

La aplicación de los principios y criterios contables está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que éstos y sus efectos pueden presentar. Por consiguiente, es admisible la no aplicación estricta de alguno de los principios o criterios, siempre y cuando, la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y los resultados. Por este motivo, algunas partidas o importes con escasa importancia relativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

No existen razones excepcionales por las que, para alcanzar los objetivos anteriores, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable.

2. <u>Incidencia en la Cuentas Anuales de los cambios en criterios de contabilización y</u> corrección de errores

Durante este ejercicio no se han producido cambios en criterios de contabilización.

3. Comparación de la información

El PGCP de la Comunidad Autónoma de Aragón establece los requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales, entre los cuales se encuentra la comparabilidad de las mismas en distintos periodos económicos. En consecuencia, en las cuentas anuales del ejercicio 2020, se han incluido las cifras del ejercicio anterior.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

No se han efectuado cambios en las estimaciones contables utilizadas para la elaboración de las cuentas anuales.

INTERVENCIÓN GENERAL



5. Notas de la Memoria que no presentan información.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10 de la tercera parte del PGCP, se detallan a continuación las notas de la Memoria no cumplimentadas por falta de información o por no haberse considerado significativo:

- 6.5.2. La información adicional relativa al inmovilizado material cumplimentada ha sido la siguiente: Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material, bienes entregados en cesión y adscripción, bienes recibidos en cesión y bienes destinados al uso general.
- 6.6. Inversiones Inmobiliarias. No se dispone de este tipo de bienes.
- 6.7.2. La información adicional relativa al inmovilizado intangible cumplimentada ha sido la siguiente: Vidas útiles de los elementos de inmovilizado intangible.
- 6.9. No se dispone de información respecto a coberturas contables.
- 6.10. Respecto a los activos construidos o adquiridos para otras entidades se ha adjuntado la relación, valores y fechas de este tipo de activos.
- 6. 11. Moneda extranjera.

A cierre del ejercicio no hay ninguna partida en el balance en moneda extranjera ni existen diferencias de cambio significativas recogidas en el resultado del ejercicio.

- 6.15. Este organismo no tiene activos en estado de venta.
- 6.16. No ha sido posible realizar la presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- 6.23. y 6.24. Este ejercicio no puede presentarse la información sobre el coste de las actividades, ni los indicadores de gestión.